

Quillota, 26 MAR 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 3618 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°190-D de 12 de marzo de 2020 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio a objeto de validar la ejecución del curso **"MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS E HIGIENE"**, impartido por el Organismo Técnico de Capacitación, fijando como arancel de participación un total de \$50.000.-, cancelables en 2 cuotas de \$25.000.-, recursos que se integraran al fondo municipal previo deposito del usuario(a) participante en Tesorería Municipal

Las Clases se realizaran 3 veces por semana en salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N° 394 totalizando un programa de 40 horas de capacitación.

- Días de ejecución: Lunes, Miércoles y Viernes
- Horario: 18.00 – 21.00 hrs.
- Inicio y Termino: 16 de marzo al 17 abril 2020
- Cantidad mínima y máxima de participantes : 25 personas

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 10.300 de fecha 29 de Octubre de 2018, que aprobó modificar el Artículo N° 20: DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la ejecución del curso **"MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS E HIGIENE"**, impartido por el Organismo Técnico de Capacitación, fijando como arancel de participación un total de \$50.000.-, cancelables en 2 cuotas de \$25.000.-, recursos que se integraran al fondo municipal previo deposito del usuario(a) participante en Tesorería Municipal:

Las Clases se realizaran 3 veces por semana en salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N° 394 totalizando un programa de 40 horas de capacitación.

- Días de ejecución: Lunes, Miércoles y Viernes
- Horario: 18.00 – 21.00 hrs.
- Inicio y Termino: 16 de marzo al 17 abril 2020
- Cantidad mínima y máxima de participantes : 25 personas

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario DIDECO las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIA ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Presupuesto 4. Finanzas 5. Tesorería Municipal 6. Administración Municipal 7. OTEC. 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-